

Agencia Nacional de Infraestructura



“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”.

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No VJ-VPRE-SI-002-2013**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a la observación allegada al informe de evaluación, en virtud de la convocatoria al proceso de selección VJ-VPRE-SI-002-2013 en los siguientes términos:

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	UNIÓN TEMPORAL ANI 2013	Documento adjunto	<p>No se acoge la observación teniendo en cuenta que la Nota 3, contenida en el pliego de condiciones, establece la regla general, la cual aplica única y exclusivamente ante la falta de regulación específica de cada uno de los indicadores financieros, es decir, para el caso de estructuras plurales, se aplicará la regla general, lo cual no procede cuando esto es objeto de regulación específica, en este sentido se establece en la referida nota, lo siguiente:</p> <p><i>“Nota 3: La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será la suma de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra cosa para cada indicador.”.</i> (negrilla fuera de texto)</p> <p>Con base en lo expuesto, resulta evidente que para el índice de liquidez y el nivel de endeudamiento, el pliego contemplaba una regla especial: así:</p> <p style="text-align: center;">(i) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:</p> <p><i>Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente</i></p> <p><u>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</u> $IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots) / (PC1 + PC2 + PC3 + \dots)$ <i>Dónde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada Participante.</i></p> <p><i>Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a: uno punto veinte (1.20) (negrilla y subrayado fuera del texto)</i></p>

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No VJ-VPRE-SI-002-2013



			<p>(ii) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total (Deudas) por el Activo Total (Patrimonio Bruto) y el resultado se multiplica por cien (100). $(Total\ Deudas\ o\ Pasivo\ Total / Activo\ Total\ o\ Patrimonio\ Bruto) * 100$</p> <p><u>Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:</u> $NE = ((PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3....)) * 100$ Dónde: PTn es igual a <u>pasivo total de cada participante</u>; ATn es igual a <u>activo total de cada participante</u>. Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior a: setenta por ciento (70.00%) (negrilla y subraya fuera de texto).</p> <p>De lo anterior, necesariamente debe concluirse que para calcular el índice de liquidez y el nivel de endeudamiento en el caso de estructuras plurales, se debe aplicar la fórmula contenida en los puntos (i) y (ii) del literal c) del numeral 2.3 “información financiera”, del pliego de condiciones, tal como consta en el informe de verificación inicial.</p>
Proyectó: Luis Fabian Ramos			